

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

1496 *Aprobación definitiva de la modificación del artículo 55.1 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica de Martos.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que el pleno de la Corporación Municipal de Martos, en sesión ordinaria celebrada día 1 de diciembre de 2016, adoptó aprobar inicialmente la modificación propuesta por los Servicios técnicos del artículo 55.1 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica en este término municipal.

No habiéndose presentado reclamaciones contra dicho acuerdo, durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuado mediante anuncio publicado en el BOP de Jaén núm. 4 de 9 de enero de 2017, en el tablón de anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Martos, queda definitivamente adoptado el acuerdo de referencia hasta entonces provisional, tal como establece el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local, a continuación se inserta el texto íntegro de la modificación de la ordenanza, en virtud del acuerdo, elevado ya a definitivo, a todos los efectos legales y especialmente al de su entrada en vigor.

“55.1.- La producción de ruido en el interior de los edificios deberá mantenerse dentro de los valores límite que se exigen para la zonificación residencial establecidos en la tabla nº 1 del Anexo I de niveles límite de inmisión de ruido en el interior de las edificaciones”.

Martos, a 29 de Marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.